

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

AUDIENCIA DE RENDICIÓN Y EXHIBICIÓN DE CUENTAS CONSAGRADA
EN LOS ARTÍCULOS 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.

REFERENCIA: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INCAPAZ: CARLOS ARTURO DAZA BAYONA
RADICACIÓN: 11001311000152016002900

En Bogotá siendo las 09:30 a.m. del día veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022) hora y fecha señalados en diligencia del veintiocho (28) de octubre del presente año, el suscrito JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA, procede a constituir y seguidamente a declarar abierta la audiencia pública programada dentro del proceso de la referencia, cuyo objetivo es que la guardadora designada y demás interesados en el referido asunto, presenten un balance y confeccionen un inventario soportado respecto de los bienes del incapaz **CARLOS ARTURO DAZA BAYONA**, y luego para que rindan un informe de la situación personal del interdicto conforme lo estatuyen los artículos 103 y 104 de la ley 1306 de 2009.

No obstante a lo anterior, una vez iniciada la diligencia y al intentar continuar con la misma, nota el Despacho que se remitió un link que pertenecía al parecer a una audiencia del juzgado 1° de Ejecución de sentencias en asuntos de Familia, haciéndose imposible efectuar el trámite correspondiente, dado a que se cruzarían intervinientes de diferentes despachos; así las cosas, procedí a comunicarme con la ingeniera encargada de dicha plataforma, quien me indicó que al parecer se cruzaron los links.

Programación Audiencia Virtual-11001311001620120065700

Programación Audiencia Virtual-11001311001620120065700

Si Información del Calendario de Audiencias

110013410002 JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El despacho 110013410002 JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ le ha invitado a una reunión de AUDIENCIA con el número de proceso 11001311001620120065700

jueves

27

enero 2022

09:35:00 -05

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/13209205>

Si va a realizar una conexión desde equipos de videoconferencia marque

3.84.171.75# #13209205

O a través de llamada telefónica +57

601 291 1160 deje que termine la contestadora y marque la EXTENSIÓN **13209205** seguido de la tecla #

ID Agendamiento: 2022-0038732

No olvidar:
iniciar la grabación,
Validar que el punto rojo esté activo al iniciar la audiencia.

Nótese que, en el anterior esquema, se indica que el link es para nuestro juzgado, pero la radicación es al parecer de otro Despacho.

Programación Audiencia Virtual-11001311001620120065700

 **Agendamiento Lifesize 3**
Lun 24/01/2022 12:38 PM

Para: cadena-21@hotmail.com; cadena-21@hotmail.com; asesora.16judicial@gmail.com; Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.; Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.; Apoyo Sitio Hernando Morales - Bogotá - Bogotá D.C.; Agendamiento Lifesize 20

 **Programación Audiencia Virtual-11001311001620120065700**

 Lun 27/01/2022, 10:40 AM a 9:40 AM

 COLOMBIA

Sin conflictos

 [Responder a este evento](#)

Organizador de correo electrónico 

No obstante a lo anterior, traté de comunicarme a las 09:51 con el abonado telefónico 3107885076 perteneciente a la señora Clara Inés Daza Bayona, sin éxito alguno.

Por lo anterior, este Estrado Judicial, ordena a la oficina de apoyo que se comunique con los abonados telefónicos vistos a folio 81 vuelto del plenario, comunicándoles lo ocurrido. Una vez efectuado lo anterior, ingrese el expediente para fijar fecha, en la que se llevará a cabo la audiencia que estaba programada el día de hoy. Adicionalmente, se requiere a las señoras CONSUELO DAZA BAYONA, MARIA STELLA DAZA BAYONA, CLARA INÉS DAZA BAYONA ANA GRACIELA DAZA BAYONA para que aporten sus datos personales como abonados telefónicos y correos electrónicos para que obren en el proceso como datos de ubicación y notificación personal.

Notifíquese **personalmente** de esta determinación al agente del Ministerio Público para lo de su resorte. Téngase en cuenta lo estipulado en el decreto 806 del 2020.

El Juez,

Firmado Por:

Gabriel Dario Juris Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

367a7cf851be8e292264748000ea1975da46b9c947bfbdf263c1192fb27e09e0

Documento generado en 27/01/2022 10:40:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>